

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE MEDICINA





Escuela de Medicina: babiarte en la formación de médicos para la sociedad costarricense

EM-D-023-01-2013 8 de enero, 2013

UCR FM 13:28 10/01/13

Doctor Luis Bernardo Villalobos Decano Facultad de Medicina

Estimado señor Decano:

Después de saludarle cordialmente, me permito solicitar su opinión en referencia al oficio adjunto DE-CENDEISSS-2830-2012 y el acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, artículo 13 de la sesión 8614, del 10 de diciembre de 2012, en donde además de no brindar becas a los Internos Universitarios, están cobrando los campos docentes de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, los que hasta ahora han utilizado, sin costo financiero alguno, de acuerdo con la cláusula tercera, punto 3.1. del Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.

Con toda consideración,

Dr. Ricardo Boza Cordero Director

Escuela de Medicina

c.c.:

Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector de Docencia

Adj.

Oficio indicado.

lec

		8	
	•		
	•		



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (CENDEISSS)



19 de diciembre de 2012 **DE-CENDEISSS-2830-2012**

Fecha: Bt Zol3

Trámíte a realizar, por sección

Administrativa ()

Estudiantil (X)

Dirección

Firma:

Doctores (as):

MSc. Marianella Escalante Pignani, Directora Escuela de Medicina UACA

Dr. Ricardo Boza Cordero, Director Escuela de Medicina UCR

Dr. Oscar Montero Jiménez, Director Escuela de Medicina UCIMED

Dr. Roberto Rodríguez Barquero, Vicerrector UNIBE

Dr. Jorge Arias Sobrado, Director Escuela de Medicina Universidad Hispanoamericana

Dra. Aymara Arochena Hernández, Directora Escuela de UIA

Dr. Luis Zamora Vargas, Director Escuela de Medicina Universidad Latina

Dr. Carlos Sancho Rojas, Director Escuela de Universidad Federada San Judas Tadeo

Dra. Ivette Fonseca Peñaranda, Decana Facultad de Farmacia, UCIMED

Dra. Lidiette Fonseca González, Decana Facultad Farmacia, UCR

Dra. Fernando Chaves Mora, Decano Facultad de Microbiología, UCR

ASUNTO: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA.

Estimados (as) doctores (as):

Reciban un cordial saludo de nuestra parte. Por este medio les adjunto el oficio N° 56.463, de fecha 10 de diciembre de 2012, sobre el acuerdo de la Junta Directiva del artículo 13 de la sesión 8614.

Agradezco su atención:

Atentamente,

* DIRECCION *

DIRECCION *

DIRECCION *

DIRECCION *

DIRECCION *

DIRECCION *

DETENDATION *

MSc. Allan Vargas Rivas, Jefe Área Desarrollo Factor Humano, CENDEISSS
Dra. Nuria Báez Barahona, Coordinadora Subárea de Posgrado y Campos Clínicos CENDEISSS
Dra. Dominicque Guillén Femenías, Encargada de Campos Docentes CENDEISSS
Archivo

jennigh

Ċ.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta Directiva Apartado 10105 Teléfonos: 2539-1130; 2222-4221 Fax (506) 2223-3960 San José, Costa Rica

Dra. María Eugenia Villalta Bonilla
Gerente Médico
Dr. Daniel Rodríguez Guerrero, Director
Centro de Desarrollo Estratégico e
Información en Salud y Seguridad Social
Presente

RECIBIDO COSS-GERENCIA MEDICA

* 11 DIC. 2012 3 " COSS-GERENCIA MEDICA

TO TOO .

Jacqueline Benavides Herrera IIDICZ012-AMS:35

10 de diciembre del año 2012

N° 56.463

Estimada señora: Estimado señor:

Transcribo a ustedes, para los fines consiguientes, lo resuelto por la Junta Directiva, en el artículo 13° de la sesión N° 8614, celebrada el 6 de diciembre del año 2012, que literalmente dice:

"ARTÍCULO 13°

CONSIDERANDO ÚNICO

Que el informe de la Gerencia Médica 11.701-8 realiza recomendaciones para garantizar la sostenibilidad financiera, la calidad del servicio público y la protección del patrimonio de la Institución, valorando la oportunidad y conveniencia de los tópicos de formación académica relacionados con aspectos financieros en el contexto de las Políticas para el mejor aprovechamiento de los recursos dictadas por la Junta Directiva. Del informe referido, queda claro que el internado universitario es un requisito académico, parte del plan de estudios universitario como último año de la carrera, que los Internos Universitarios son estudiantes de último año de la Carrera de Medicina, Farmacia y Microbiología, que el internado universitario es un requisito de incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, que los Internos Universitarios no están autorizados para realizar actos médicos y no tienen responsabilidades asistenciales dentro de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Asimismo, que los internos universitarios no son funcionarios de la CCSS y no existe un derecho fundamental a recibir una beca para realizar estudios de ninguna naturaleza (Resolución #2001-03286 del 27 de abril del año 2001). Queda claro también que la Constitución Política ha señalado que el presupuesto es el límite de acción de los poderes públicos y que la CCSS ha concedido beca a los Internos Universitarios de acuerdo con

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta Directiva Apartado 10105 Teléfonos: 2539-1130; 2222-4221 Fax (506) 2223-3960 San José, Costa Rica

públicos y que la CCSS ha concedido beca a los Internos Universitarios de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y a la conveniencia de promover la formación de médicos y que, no obstante, la Caja de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, en el año 2001, dispuso de 350 (trescientas cincuenta) becas para los estudiantes de último año de Medicina, 40 (cuarenta) para Farmacia y 36 (treinta y seis) para Microbiología que realizarían el Internado Universitario en las unidades académicas de la Institución, dicha situación ha variado y en razón de la situación financiera actual de la CCSS, sus posibilidades presupuestarias para otorgar -becas a los Internos Universitarios se han visto disminuidas; además, ha cambiado la conveniencia de fomentar la formación de médicos, dada la alta oferta académica actual en Ciencias Médicas; situación que difiere sustancialmente de las condiciones del año 2001 y que el otorgar becas a estudiantes universitarios no está contemplado entre las funciones sustantivas de la Institución.

También queda claro que el estudiante interno genera diversos gastos para la Institución; gastos que, según la motivación del informe, no deben ser asumidos por la Caja, en consecuencia, el campo clínico que utiliza el universitario debe ser asumido por los centros docentes, de conformidad con el Reglamento de Actividad Clínica Docente.

Queda establecido, que la Caja, en apego a la Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, según se dispuso en el artículo 25° de la sesión número 8505 del 28 de abril del año 2011 y en el artículo 6° de la sesión 8509 del 26 de mayo del año 2011, reiterado en la circular número GF-7802, emitida por la Gerencia Financiera el 6 de enero del año 2012, acordó, como medida de sana administración de recursos públicos, no ofrecer becas, esto con la finalidad de que el gasto no incida negativamente en calidad de los servicios esenciales que presta la Institución. Estas acciones entre otras medidas de aprovechamiento racional de recursos financieros, deben complementarse con disposiciones administrativas de igual dogmática.

POR TANTO:

De conformidad con la recomendación de la Gerencia Médica inserta en el mencionado oficio N° 11.701-8 de fecha 26 de noviembre del año 2012, que refiere a los motivos y fundamentos técnicos, así como de oportunidad y conveniencia para las recomendaciones realizadas, y que se adjunta el criterio de la Dirección Jurídica DJ-7643-2012 de fecha 24 de octubre del año 2012; una vez realizada la presentación por parte de la Dirección Ejecutiva del CENDEISSS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social), la Junta Directiva **ACUERDA**:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta Directiva Apartado 10105 Teléfonos: 2539-1130; 2222-4221 Fax (506) 2223-3960 San José, Costa Rica

ACUERDO PRIMERO: en apego a la Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, las limitaciones financieras actuales de la Institución y las medidas correctivas adoptadas en el contexto de la citada Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros, se confirma que la Caja no dispone oferta de becas para Internos Universitarios.

ACUERDO SEGUNDO: modificar el artículo 25° del *REGLAMENTO PARA LA ACTIVIDAD CLÍNICA DOCENTE EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL*, cuyo texto queda de la siguiente manera:

"Artículo 25: Costo de los Campos Docentes: Las entidades docentes pagarán el costo con base en la tarifa diaria vigente, durante el período académico, siendo cancelada durante el período respectivo en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la factura, previa verificación del CENDEISSS de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución. Los estudiantes de posgrado (bajo la modalidad de residencias), dada su condición de profesionales en Ciencias Médicas y como funcionarios de esta Entidad no están sujetos al cobro del campo clínico. ACUERDO FIRME".

Atentamente,

Secretaria Junta Direct

cc:

Auditoría

Dirección Jurídica